

0841-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con diez minutos del veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón VÁZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSÉ, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró de manera virtual el día veintisiete de marzo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de VÁZQUEZ DE CORONADO, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN VÁZQUEZ DE CORONADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601120491	MARIA CRUZ VILLEGAS RAMIREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
110070168	CARLOS SANDOVAL CHACON	SECRETARIO PROPIETARIO
117950995	TANNYA SOFIA MONGE CARVAJAL	TESORERO PROPIETARIO
105710853	DENIA VARGAS AZOFEIFA	PRESIDENTE SUPLENTE
114540177	IVAN UGALDE MARIN	SECRETARIO SUPLENTE
107320807	ROSE MARY CARVAJAL RUBI	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
107220555	LEIDYN MARIA MORA CASTRO	FISCALPROPIETARIO
114490386	MARVIN ALEXIS VARGAS AGUILAR	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105710853	DENIA VARGAS AZOFEIFA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110070168	CARLOS SANDOVAL CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO

601120491 MARIA CRUZ VILLEGAS RAMIREZ
117950995 TANNYA SOFIA MONGE CARVAJAL
114730560 JOHAN JOSE CASTILLO GUIDO

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 244-2018, partido PUEBLO UNIDO
Ref., No.: (3444/3665-SIE 2922)-2021